

Sesión Extraordinaria de
Extrema Urgencia de Cabildo

08 de Diciembre del 2017

ACUERDO DE CABILDO



◆◆◆

XXII AYUNTAMIENTO

Lic. Marco Antonio Novelo Osuna
Presidente Municipal

C. Laura Karina Castrejón
Bañuelos
Síndico Procurador

C. Samuel Albestrain Pérez
Regidor

C. Norma Angélica Silva Aguirre
Regidora

C. Jorge Emilio Martínez
Villardaga
Regidor

C. Bertha del Carmen Martínez
Villalobos
Regidora

C. Orlando Agapito Toscano
Montaño
Regidor

C. María Rosa Guzmán Agundez
Regidora

C. Ricardo Medina Fierro
Regidor

C. Jorge Camargo Villa
Regidor

C. Cristian Iván Vázquez
González
Regidor

C. Ramón Iván Duarte Cordova
Regidor

C. David Alfredo del Moral Silva
Regidor

C. Teodoro Augusto Aralza
Castaños
Regidor

C. Rodolfo Mellado Pérez
Regidor

◆◆◆

C.P. Iván Alonso Barbosa Ochoa
Secretario General del XXII
Ayuntamiento de Ensenada, con
Facultades de Fedatario.

OFICIO No. 000838

Ensenada, B. C. a 08 de Diciembre de 2017

C. C.P. Guadalupe Méndez Maldonado
Tesorero Municipal del XXII Ayuntamiento de Ensenada, B.C.
Presente.-

Por este conducto remito a Usted Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo, celebrada por los integrantes del XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, el día 08 de Diciembre de 2017.

-- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y MAYORIA DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES DEL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DICTAMEN 261/2017: QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL XXII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS REGIDORES CC. ORLANDO A. TOSCANO MONTAÑO, RICARDO MEDINA FIERRO, JORGE CAMARGO VILLA, SAMUEL ALBESTRAIN PEREZ, Y LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL REGIDOR TEODORO A. ARAIZA CASTAÑOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES: INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA (IMIP), PROTURISMO DE ENSENADA, CONSEJO DE URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA (CUME), SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE ENSENADA (FIDUE), INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE ENSENADA (INMUDERE), CENTRO SOCIAL CÍVICO Y CULTURAL RIVIERA DE ENSENADA, COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DESARROLLO HUMANO DE ENSENADA (IMCUDHE), INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ENSENADA (INMUJERE), INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA (IMJUVEN) Y EL FIDEICOMISO LA BUFADORA, MISMO QUE SE ENCUENTRA ELABORADO POR RAMO, CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CONAC; QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, PUNTOS RESOLUTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 31 de Octubre de 2017, se celebró Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo, en el recinto oficial Sala Benito Juárez García, ubicada en el cuarto piso del Palacio Municipal, Carretera Transpeninsular 6500-A Ex Ejido Chapultepec de esta Ciudad de Ensenada, en la cual se presenta por parte del Presidente Municipal LIC. MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA, solicitud de la Tesorería Municipal para la aprobación de Presupuesto de egresos del Municipio de Ensenada Baja California, para el ejercicio fiscal 2018 de las dependencias centralizadas y entidades -paramunicipales, mismo que se encuentra elaborado por Ramo, Capítulo, Concepto y Partida de acuerdo a lo que establece el CONAC,

ACUERDO DE CABILDO



con el objeto de ser turnadas a la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para la elaboración del correspondiente dictamen.

SEGUNDO.- Que en fecha **01 de noviembre de 2017**, mediante oficio número **2176**, suscrito por el C.P. Iván Alonso Barbosa Ochoa, en su carácter de Secretario General del XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, se remite la información del proyecto referido en el Antecedente Primero al Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que en fecha **30 de Noviembre de 2017**, se llevó a cabo Sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con la Convocatoria 058/2014, con la presencia de los **Regidores ORLANDO A. TOSCANO MONTAÑO, RICARDO MEDINA FIERRO, JORGE CAMARGO VILLA, SAMUEL ALBESTRAIN PEREZ, TEODORO A. ARAIZA CASTAÑOS**, en dicha Sesión de Comisión se sometió para análisis, discusión y en su caso dictaminación el proyecto de **RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES: INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA (IMIP), PROTURISMO DE ENSENADA, CONSEJO DE URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA (CUME), SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE ENSENADA (FIDUE), INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE ENSENADA (INMUDERE), CENTRO SOCIAL CÍVICO Y CULTURAL RIVIERA DE ENSENADA, COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DESARROLLO HUMANO DE ENSENADA (IMCUDHE), INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ENSENADA (INMUJERE), INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA (IMJUVEN) Y EL FIDEICOMISO LA BUFADORA, MISMO QUE SE ENCUENTRA ELABORADO POR RAMO, CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CONAC**, entre otros asuntos.

De igual forma contamos con la presencia de algunos Ediles de este XXII Ayuntamiento de Ensenada, mismos a quienes se les hizo de su conocimiento del inicio de la sesión en términos del artículo 129 del Reglamento interior para el Ayuntamiento de Ensenada B.C.

CUARTO.- Que en la sesión referida en el antecedente que precede los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, aprobaron el orden de comparecencias en que los funcionarios titulares deberán de presentar su justificación del proyecto de presupuesto de egresos relativo a su unidad administrativa, siendo la siguiente tabla de horario aprobado:

DIA	HORARIO	RESPONSABLE	DEPENDENCIA
Jueves 30 de noviembre	11:00 Hrs.	Mtra. Rosa Sánchez Martínez	Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura
Jueves 30 de noviembre	13:00 Hrs.	Arq. Cesar Cuevas Ceseña	Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente
Viernes 01 de diciembre	12:00 Hrs.	Lic. Jorge Iñiguez Diaz	Dirección de Seguridad Publica
Viernes 01 de diciembre	13:00 Hrs.	Lic. José Felipe Romero Guzmán	Unidad Municipal de Transporte
Lunes 04 de diciembre	11:00 Hrs.	Mtra. Guadalupe Méndez Maldonado	Tesorería Municipal
Lunes 04 de diciembre	13:00 Hrs.	C.P. Iván Alonso Barbosa Ochoa	Secretaria General
Lunes 04 de	16:00 Hrs.	Lic. José Luis González Zatarain	RIVIERA

ACUERDO DE CABILDO



diciembre			
Lunes 04 de diciembre	17:00 Hrs.	Lic. Arturo Hernández Navarro	INMUDERE
Lunes 04 de diciembre	18:00 Hrs.	Lic. Amador Arteaga Sahagún	PROTURISMO
Lunes 04 de diciembre	19:00 Hrs.	Lic. José de Jesús Escoto Esparza	DIF
Miércoles 06 de diciembre	09:00 Hrs	Lic. Emilio Camarena Castillo	Dirección de Desarrollo Social
Miércoles 06 de diciembre	10:00 Hrs	Lic. Armando Espinoza Arrollo	Dirección de Desarrollo Regional Sustentable
Miércoles 06 de diciembre	13:30 Hrs	Lic. Mario Alberto Cabrera Mendoza	Coordinación de Seguimiento Gubernamental
Miércoles 06 de diciembre	14:00 Hrs	Dra. Elsa Rebeca Mungaray Lagarda	Jefatura de Comercio; Alkoholes y Espectáculo Publico
Jueves 07 de diciembre	11:30 Hrs	C.P. Ivan Alonso Barbosa Ochoa	Secretario General
Viernes 08 de diciembre	12:00 Hrs	Mtro. Carlos Fidel Escobar Hernandez	Administración de Regidores

QUINTO.- Que en fecha **08 de diciembre de 2017** se reanudo la sesión descrita en el antecedente que precede, encontrándose los Regidores **CC. ORLANDO A. TOSCANO MONTAÑO, RICARDO MEDINA FIERRO, JORGE CAMARGO VILLA, SAMUEL ALBESTRAIN PEREZ Y LAS AUSENCIA JUTIFICADA DEL REGIDOR TEODORO A. ARAIZA CASTAÑOS**, para efectos de proceder a la VOTACION del asunto **RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES: INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA (IMIP), PROTURISMO DE ENSENADA, CONSEJO DE URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA (CUME), SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE ENSENADA (FIDUE), INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE ENSENADA (INMUDERE), CENTRO SOCIAL CÍVICO Y CULTURAL RIVIERA DE ENSENADA, COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DESARROLLO HUMANO DE ENSENADA (IMCUDHE), INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ENSENADA (INMUJERE), INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA (IMJUVEN) Y EL FIDEICOMISO LA BUFADORA, MISMO QUE SE ENCUENTRA ELABORADO POR RAMO, CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CONAC**

SEXTO.- Que una vez analizado y discutido por los miembros de la Comisión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; se acordó emitir la resolución a la presente solicitud conforme a los Considerandos y Puntos Resolutivos que se exponen a continuación:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente Asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 apartado A, fracción I y II, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, artículo 1, 3, 5 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el

ACUERDO DE CABILDO



Estado de Baja California, artículo 1, 3, 4, 6, 8, 24, 67, 73 fracción I, 104, 105, 107 fracción I, 114 fracción II, 116 fracción II, 128, 129, 130, 133 y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

Que el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Establece:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

ACUERDO DE CABILDO



Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley...

Que el artículo 82 apartado A fracción I y II y 85 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, establece:

ARTÍCULO 85.- El patrimonio de los municipios lo constituyen sus bienes del dominio público y del privado. Los bienes que integran el patrimonio municipal son inembargables; en consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio ni dictarse mandamiento de ejecución, ni hacerse efectivas por ejecución forzada, las resoluciones dictadas en contra del patrimonio municipal. **En todo caso, los ayuntamientos deberán adoptar las adecuaciones presupuestales necesarias para satisfacer sus obligaciones.** Las sentencias que se dicten contra el Ayuntamiento deberán ser incorporadas en el presupuesto de egresos correspondiente, a efecto de ser cumplidas.

La Hacienda Municipal se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, y en todo caso:

I al III

IV.- Los recursos públicos que se destinen en el presupuesto de egresos del Estado, para satisfacer el ejercicio de funciones o la prestación de servicios públicos exclusivos del Municipio.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa y exclusiva por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley.

No se establecerán exenciones o subsidios respecto de las contribuciones a que se refieren las fracciones I y III de este artículo, a favor de persona o institución alguna. Sólo estarán exentos los bienes del dominio público de la Federación, del Estado y de los municipios, salvo que sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Los ayuntamientos, de manera exclusiva, tendrán la facultad de presentar al Congreso del Estado para su aprobación, la *Iniciativa de la Ley de Ingresos y las modificaciones a la misma*.

Los ayuntamientos remitirán al Congreso para su revisión y fiscalización, cada año, las cuentas públicas del ejercicio anterior, dentro del término y conforme a las formalidades que señale la Ley.

Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, y deberán integrar anualmente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos de esta Constitución, así como en las leyes aplicables en la materia.

Que los artículos 3 y 9 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen:

ARTÍCULO 3.- De la Autonomía Municipal.- Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad.

ACUERDO DE CABILDO



Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para:

I al V ...

ARTÍCULO 9.- De los Regidores.- En conjunto con el Presidente Municipal, Síndico Procurador, y el Síndico Social en los casos que así corresponda, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento;
- II.- Integrarse y formar parte de las comisiones ordinarias y extraordinarias que establezca el Ayuntamiento, **ejerciendo las facultades de inspección y vigilancia de los ramos de la administración pública a su cargo;**
- III.- Obtener del Presidente Municipal, información, datos o antecedentes relativos a los servicios de las diferentes dependencias del órgano ejecutivo, que resulten necesarios para el desarrollo de su función, y
- IV.- Las demás relativas a su función, que el propio Ayuntamiento establezca en su reglamentación interna o de gobierno o por virtud de los acuerdos respectivos.

En el ejercicio de sus funciones, los regidores deberán de abstenerse a dar órdenes e instrucciones a los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos, comunicando al presidente municipal cualquier asunto relativo a las dependencias del órgano ejecutivo.

1, 24, 67, 73 fracción I, 104, 105, 107 fracción I, 114 fracción I, 115 fracción II, 130 y 133 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, establecen:

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ensenada, Baja California, como la máxima autoridad colegiada del Municipio, las atribuciones de sus integrantes, así como el funcionamiento de sus Comisiones; de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

ARTÍCULO 24.- Son derechos de los integrantes del Ayuntamiento, sin detrimento de lo que indiquen otras disposiciones:

- I.- Gozar de las mismas prerrogativas en su carácter de representantes populares, sin distinguir el principio por el que hayan resultado electos;
- II.- Tener voz y voto en las sesiones de cabildo, participando en las discusiones, votaciones y demás asuntos que sean tratados, y en las comisiones de que formen parte; no pudiendo ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo;
- III.- Solicitar al Presidente Municipal la celebración de sesiones extraordinarias a través de los coordinadores de las fracciones partidistas representadas en el Ayuntamiento o de la mayoría relativa de los municipales, siempre y cuando exista un motivo fundado para ello.
- IV.- Presentar iniciativas de acuerdo de cabildo y proponer las medidas que consideren necesarias para el mejor ejercicio del Gobierno y la buena marcha de la administración pública municipal.

ACUERDO DE CABILDO



V.- Expresar el sentido de su voto en las sesiones de cabildo o comisiones que integre.

ARTÍCULO 67.- El derecho de iniciar propuestas o proyectos de acuerdos y resoluciones de cabildo, corresponde a los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 73.- Los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento, debiendo emitir los dictámenes en los siguientes plazos:

I.- Tratándose de asuntos que tengan el carácter de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, iniciativas de Leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de treinta días naturales, siguientes a la fecha en que el asunto se les hubiere turnado;

ARTÍCULO 104.- Los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal les concede en materia de análisis, supervisión y vigilancia sobre los ramos de la Administración Pública Municipal, a través de las Comisiones del Ayuntamiento que la propia Ley y este Reglamento establecen.

ARTÍCULO 105.- Para ejercer las atribuciones que como órganos de trabajo del Ayuntamiento le corresponden, las Comisiones actuarán conforme a lo siguiente:

I.- Tendrán facultad para estudiar y supervisar que se ejecuten los Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones aplicables al Gobierno y a la Administración Pública Municipal;

II.- Propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución o los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Pública Municipal, mediante opinión o dictamen de los asuntos que les sean turnados;

III.- Actuarán con plena autoridad para requerir por conducto del Presidente Municipal y por escrito a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento y el desarrollo de su función;

IV.- Supervisarán el correcto funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal relativas al ramo o materia de la Comisión y coadyuvarán en la promoción, difusión de sus programas o acciones; y

V.- Ejercerán las demás facultades que les señale este Reglamento o los Acuerdos de Cabildo, siempre y cuando no correspondan a las del Presidente Municipal, el Síndico Procurador.

Por su naturaleza, las Comisiones no podrán asumir funciones ejecutivas ni de representación del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 107.- Las Comisiones podrán ser permanentes, conjuntas o especiales conforme lo siguiente:

I.- Comisiones permanentes.- Son las enunciadas en el presente Reglamento en atención a la materia de la que conozcan y para funcionar por todo el periodo del Ayuntamiento;

ARTÍCULO 114.- Son comisiones permanentes las siguientes:

II.- Hacienda y Patrimonio Municipal;

ACUERDO DE CABILDO



Enunciando la facultad Reglamentaria con la que cuenta esta comisión en base a lo estipulado por el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ensenada, misma que a la letra dice lo siguiente:

COMISIÓN DE HACENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 116.- Atribuciones:

I...

II.- Dictaminar respecto de los proyectos de presupuesto de egresos y sus modificaciones.

III al VIII...

SEGUNDO.- Que para el caso de la aprobación del presupuesto de egresos del Municipio de Ensenada, es aplicable lo que establece el **artículo 23 y 24 de la Ley de presupuesto y ejercicio del gasto público del Estado de Baja California**

ARTÍCULO 23.- El presupuesto de egresos comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos realizan los sujetos de la presente Ley, dichas definiciones se sujetaran a lo que establezca el CONAC, y en su caso, la información complementaria que emita el Consejo.

Asimismo, el presupuesto de egresos deberá formularse basado en resultados de acuerdo a los indicadores de gestión del Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la presente Ley.

Las asignaciones presupuestales procurarán atender los resultados de la evaluación del desempeño de los sujetos de la presente Ley que realicen las instancias técnicas competentes, considerando los avances logrados en los programas, objetivos y metas.

Los tres poderes, los municipios del Estado y los órganos autónomos llevarán a cabo la planeación, el diseño, programación, ejecución y evaluación del presupuesto, en el ámbito de su competencia, con perspectiva de equidad de género, entendiéndose por esto, el enfoque o herramienta que permite identificar y atender el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres.

ARTÍCULO 24.- Los presupuestos se elaborarán por ramo, capítulo, concepto y partida de acuerdo a la calendarización que al efecto se establezca; dichas definiciones se sujetarán a lo que establezca el CONAC, y en su caso, la información complementaria que emita el Consejo.

TERCERO.- Que la Tesorería Municipal del XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, B.C., elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, considerando las propuestas de las Dependencias y Entidades Paramunicipales, **así como las matrices de indicadores para dar cumplimiento al presupuesto basado en resultados que señala la legislación antes mencionada; no podemos omitir que el mismo se encuentra elaborado por ramo, capítulo, concepto y partida de acuerdo a las definiciones del CONAC;** mismo que presentó por conducto del Presidente Municipal, LIC. MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA, al XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, de manera detallada de acuerdo al Grupo, Ramo y distribución de Transferencias Subsidios y Otros, en los términos siguientes:

ACUERDO DE CABILDO



Presupuesto de egresos por Grupo:

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	PRESUPUESTO ANUAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 937,478,189.92
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 111,018,567.52
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 95,734,194.25
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	\$ 63,094,801.58
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 26,397,408.23
60000	INVERSION PUBLICA	\$ 124,632,543.69
90000	DEUDA PUBLICA	\$ 151,949,065.81
		\$ 1,510,304,771.00

* Porcentajes truncados a dos cifras decimales.

Presupuesto de egresos por Ramo:

RAMO	DESCRIPCIÓN DEL RAMO	PRESUPUESTO ANUAL
1	REGIDORES	\$ 36,122,225.43
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	\$ 30,562,610.64
3	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 17,340,568.54
4	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	\$ 50,185,543.33
5	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 80,451,729.72
6	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 80,299,893.54
7	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA	\$ 336,376,711.49
8	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 300,688,824.91
9	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$ 35,542,474.68
10	DIRECCION DE BOMBEROS	\$ 73,425,616.59
11	UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	\$ 1,127,525.95
12	OFICIALIA MAYOR	\$ 52,518,347.00
13	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 2,757,913.11
14	DIRECCION DE DESARROLLO REGIONAL Y DELEGACIONES	\$ 37,022,116.28
15	UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE	\$ 5,202,421.87
16	COORDINACION GENERAL DE SEGUIMIENTO GUBERNAMENTAL	\$ 4,836,785.42
17	DEUDA PUBLICA	\$ 151,949,065.81
18	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 49,049,442.00
19	RECURSOS FEDERALES	\$ 164,844,954.69

ACUERDO DE CABILDO



\$ 1,510,304,771.00

* Porcentajes truncados a dos cifras decimales.

CUARTO.- De igual forma las entidades paramunicipales presentaron a través de la Tesorería Municipal su proyecto de presupuesto de egresos en cual se incluye tanto el gasto público derivado del subsidio como los ingresos propios, mismo que a continuación se detalla para mayor comprensión:

FIDEICOMISO LA BUFADORA		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 592.053,65
20000	Materiales y Suministros	\$ 97.204,00
30000	Servicios Generales	\$ 116.463,32
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 805.722,97

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 586.589,97
--------------------------------------	----------------------

PROTURISMO DE ENSENADA		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 2.114.090,14
20000	Materiales y Suministros	\$ 59.634,28
30000	Servicios Generales	\$ 856.764,58
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3.262.002,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 30,00
60000	Inversión Publica	\$ 4,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 6.292.525,00

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 4.338.135,38
--------------------------------------	------------------------

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		
GRUPO	DESCRIPCION	2018

ACUERDO DE CABILDO



10000	Servicios Personales	\$ 726.028,35
20000	Materiales y Suministros	\$ 276.496,65
30000	Servicios Generales	\$ 277.572,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 3,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 1.280.100,00

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 1.280.100,00
--------------------------------------	------------------------

COPLADEM		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 722.787,50
20000	Materiales y Suministros	\$ 261.440,28
30000	Servicios Generales	\$ 309.220,30
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 1.293.448,08

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 1.293.448,08
--------------------------------------	------------------------

INMUDERE		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 14.246.645,39
20000	Materiales y Suministros	\$ 2.752.716,96
30000	Servicios Generales	\$ 1.530.286,12
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1.217.589,60
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -
90000	Deuda Publica	\$ 1.340.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 21.087.238,07

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 14.781.863,07
--------------------------------------	-------------------------

IMJUVENS		
GRUPO	DESCRIPCION	2018

ACUERDO DE CABILDO



10000	Servicios Personales	\$ 942.432,40
20000	Materiales y Suministros	\$ 189.662,60
30000	Servicios Generales	\$ 245.700,00
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 80.000,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 13.205,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 1.471.000,00

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 2.071.000,00
--------------------------------------	------------------------

IMIP		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 3.633.500,00
20000	Materiales y Suministros	\$ 266.100,00
30000	Servicios Generales	\$ 690.400,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 4.590.000,00

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 3.990.000,00
--------------------------------------	------------------------

C.S.C.C. RIVIERA		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 8.460.080,00
20000	Materiales y Suministros	\$ 2.572.450,00
30000	Servicios Generales	\$ 2.138.100,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 123.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 13.293.630,00

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 1.374.189,30
--------------------------------------	------------------------

CUME		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 9.926.783,00
20000	Materiales y Suministros	\$ 1.618.822,00
30000	Servicios Generales	\$ 2.159.348,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 3.104.284,00

ACUERDO DE CABILDO



60000	Inversión Publica	\$ 62.833.549,00
90000	Deuda Publica	\$ -
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 79.642.786,00

Monto del Subsidio Autorizado	N/A
--------------------------------------	-----

FIDUE		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 4.710.000,00
20000	Materiales y Suministros	\$ 443.000,00
30000	Servicios Generales	\$ 2.840.000,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 340.000,00
60000	Inversión Publica	\$ 4.591.767,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 12.924.767,00

Monto del Subsidio Autorizado	N/A
--------------------------------------	-----

S.M.D.I.F.		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 19.166.887,29
20000	Materiales y Suministros	\$ 3.805.616,00
30000	Servicios Generales	\$ 1.935.735,18
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 808.000,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 262.902,00
60000	Inversión Publica	\$ 1,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 25.979.141,47

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 18.118.859,27
--------------------------------------	-------------------------

IMCUDHE		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 1.314.326,00
20000	Materiales y Suministros	\$ 599.030,93
30000	Servicios Generales	\$ 649.900,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 152.000,00
60000	Inversión Publica	

ACUERDO DE CABILDO



TOTAL PRESUPUESTO	\$ 2.715.256,93
Monto del Subsidio Autorizado	\$ 1.215.256,93
TOTAL PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES 2018	\$ 171.375.615,52
TOTAL SUBSIDIO OTORGADO A PARAMUNICIPALES 2018	\$ 49.049.442,00

QUINTO.- Que en virtud de lo que establece el artículo 34 fracción II de la Ley de presupuesto y ejercicio del gasto público del Estado de Baja California, los ayuntamientos aprobarán los presupuestos de egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, el cual deberá remitirse una vez aprobado al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre por conducto del Presidente Municipal, copias de los programas y Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para el conocimiento y efectos de la cuenta pública.

Es así que en la sesión de la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal prevista en el apartado correspondiente de antecedentes, tras una extensa deliberación de los conceptos que integran el proyecto de presupuesto de egresos, así como la revisión meticulosa de cada uno de los programas y matrices de indicadores que presentaron las dependencias a través de la Tesorería Municipal se llevó a cabo la revisión de cada uno de los puntos del proyecto de presupuesto de egresos, los cuales fueron expuestos, fundados y en su caso modificados en base a la opinión de cada uno de los Regidores integrantes de la Comisión y de los ediles y funcionarios presentes en la misma; por lo que se plasmó en el documento lo solicitado por la mayoría de los mismos.

SEXTO.- Que es de resaltar y sobretodo reconocer que cada uno de los ediles presentes buscaron tomar las mejores decisiones que generen un equilibrio entre la prestación de los servicios públicos y las partidas presupuestales que solicitaban las dependencias para cubrir con las metas y actividades plasmadas en su matriz de indicadores, por lo que se buscó siempre la eficiencia en el recurso obteniendo el mayor valor público que sea posible; por lo tanto se determinaron modificaciones en base a la actual sociedad Ensenadense y a la capacidad con la que vive nuestra comunidad y la administración pública, siempre bajo el principio de un desarrollo sustentable y con el objetivo de mejorar la Hacienda y obtener un mejor desempeño en las obligaciones que deben cumplir el Municipio a la sociedad.

SEPTIMO.- Que una vez verificado y después de haber realizado las modificaciones al proyecto de presupuesto de egresos que fue turnada por la Tesorero Municipal, **MTRA. GUADALUPE MENDEZ MALDONADO**, es que se **APRUEBA PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES: INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA (IMIP), PROTURISMO DE ENSENADA, CONSEJO DE URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENSENADA (CUME), SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE ENSENADA (FIDUE), INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE ENSENADA (INMUDERE), CENTRO SOCIAL CÍVICO Y CULTURAL RIVIERA DE ENSENADA, COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DESARROLLO HUMANO DE ENSENADA (IMCUDHE), INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ENSENADA (INMUJERE), INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA (IMJUVEN) Y EL FIDEICOMISO LA BUFADORA, MISMO QUE SE ENCUENTRA ELABORADO POR RAMO, CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CONAC**, mismo que obra en el expediente turnado, por lo que fue suficiente para emitir el sentido de la resolución dentro del cuerpo de este dictamen.

ACUERDO DE CABILDO



OCTAVO.- Que con la facultad plena que tiene el Ayuntamiento de administrar sus recursos en la forma que más le convenga al interés social y las potestades que la Constitución Federal con base a lo que establece la Ley de Presupuesto y ejercicio del gasto público del Estado de Baja California y demás disposiciones estatales le otorgan a los Ayuntamientos para administrar sus bienes, presentar iniciativa de Ley de Ingresos y habiendo realizado el análisis de la solicitud con el apoyo técnico y jurídico correspondiente, esta comisión acordó aprobar el dictamen por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, siendo el siguiente orden y sentido de la votación:

REGIDOR ORLANDO A. TOSCANO MONTAÑO..... A FAVOR
REGIDOR RICARDO MEDINA FIERRO,A FAVOR
REGIDOR JORGE CAMARGO VILLA,A FAVOR
REGIDOR SAMUEL ALBESTRAIN PEREZ,..... A FAVOR

poniéndolo a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California; bajo los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES

115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 apartado A, fracción I y II, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, artículo 1, 3, 5 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 1, 3, 4, 6, 8, 24, 67, 73 fracción I, 104, 105, 107 fracción I, 114 fracción II, 116 fracción II, 128, 129, 130, 133 y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; así como el artículos 1 fracción IV, 3, 4, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34 fracción II, 35 y 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, LOS SIGUIENTES:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **APRUEBA** por el XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el ejercicio fiscal 2018, de las dependencias de la Administración Pública Centralizada con un techo financiero de \$1,510,304,771.00 (Un mil quinientos diez millones trescientos cuatro mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) el cual se encuentra elaborado **por Ramo, Capítulo, Concepto y Partida de acuerdo a lo que establece el CONAC**, con las modificaciones adicionadas al proyecto presentado por la Tesorería Municipal del XXII Ayuntamiento de Ensenada, B.C. en los términos de los documentos que se agregan al presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

Presupuesto de egresos por Grupo:

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	PRESUPUESTO ANUAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 937,478,189.92
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 111,018,567.52
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 95,734,194.25
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	\$ 63,094,801.58
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 26,397,408.23

ACUERDO DE CABILDO



60000	INVERSION PUBLICA	\$ 124,632,543.69
90000	DEUDA PUBLICA	\$ 151,949,065.81
		\$ 1,510,304,771.00

* Porcentajes truncados a dos cifras decimales.

Presupuesto de egresos por Ramo:

RAMO	DESCRIPCIÓN DEL RAMO	PRESUPUESTO ANUAL
1	REGIDORES	\$ 36,122,225.43
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	\$ 30,562,610.64
3	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 17,340,568.54
4	SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	\$ 50,185,543.33
5	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 80,451,729.72
6	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 80,299,893.54
7	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA	\$ 336,376,711.49
8	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 300,688,824.91
9	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$ 35,542,474.68
10	DIRECCION DE BOMBEROS	\$ 73,425,616.59
11	UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	\$ 1,127,525.95
12	OFICIALIA MAYOR	\$ 52,518,347.00
13	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 2,757,913.11
14	DIRECCION DE DESARROLLO REGIONAL Y DELEGACIONES	\$ 37,022,116.28
15	UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE	\$ 5,202,421.87
16	COORDINACION GENERAL DE SEGUIMIENTO GUBERNAMENTAL	\$ 4,836,785.42
17	DEUDA PUBLICA	\$ 151,949,065.81
18	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 49,049,442.00
19	RECURSOS FEDERALES	\$ 164,844,954.69
		\$ 1,510,304,771.00

* Porcentajes truncados a dos cifras decimales.

SEGUNDO.- Se **APRUEBA** por el XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el ejercicio fiscal 2018, de las entidades paramunicipales: Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada (IMIP), Proturismo de Ensenada, Consejo de Urbanización del Municipio de Ensenada (CUME), Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Ensenada (FIDUE), Instituto Municipal del Deporte y

ACUERDO DE CABILDO



Recreación de Ensenada (INMUDERE), Centro Social Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada (IMCUDHE), Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada (INMUJERE), Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada (IMJUVENS) y el Fideicomiso La Bufadora, conforme a lo siguiente:

FIDEICOMISO LA BUFADORA		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 592.053,65
20000	Materiales y Suministros	\$ 97.204,00
30000	Servicios Generales	\$ 116.463,32
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 805.722,97

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 586.589,97
--------------------------------------	----------------------

PROTURISMO DE ENSENADA		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 2.114.090,14
20000	Materiales y Suministros	\$ 59.634,28
30000	Servicios Generales	\$ 856.764,58
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3.262.002,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 30,00
60000	Inversión Publica	\$ 4,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 6.292.525,00

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 4.338.135,38
--------------------------------------	------------------------

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 726.028,35
20000	Materiales y Suministros	\$ 276.496,65
30000	Servicios Generales	\$ 277.572,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 3,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 1.280.100,00

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 1.280.100,00
--------------------------------------	------------------------

ACUERDO DE CABILDO



COPLADEM		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 722.787,50
20000	Materiales y Suministros	\$ 261.440,28
30000	Servicios Generales	\$ 309.220,30
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 1.293.448,08

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 1.293.448,08
--------------------------------------	------------------------

INMUDERE		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 14.246.645,39
20000	Materiales y Suministros	\$ 2.752.716,96
30000	Servicios Generales	\$ 1.530.286,12
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1.217.589,60
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -
90000	Deuda Publica	\$ 1.340.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 21.087.238,07

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 14.781.863,07
--------------------------------------	-------------------------

IMJUVENS		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 942.432,40
20000	Materiales y Suministros	\$ 189.662,60
30000	Servicios Generales	\$ 245.700,00
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 80.000,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 13.205,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 1.471.000,00

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 2.071.000,00
--------------------------------------	------------------------

IMIP

ACUERDO DE CABILDO



GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 3.633.500,00
20000	Materiales y Suministros	\$ 266.100,00
30000	Servicios Generales	\$ 690.400,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 4.590.000,00

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 3.990.000,00
--------------------------------------	------------------------

C.S.C.C. RIVIERA		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 8.460.080,00
20000	Materiales y Suministros	\$ 2.572.450,00
30000	Servicios Generales	\$ 2.138.100,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 123.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 13.293.630,00

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 1.374.189,30
--------------------------------------	------------------------

CUME		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 9.926.783,00
20000	Materiales y Suministros	\$ 1.618.822,00
30000	Servicios Generales	\$ 2.159.348,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 3.104.284,00
60000	Inversión Publica	\$ 62.833.549,00
90000	Deuda Publica	\$ -
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 79.642.786,00

Monto del Subsidio Autorizado	N/A
--------------------------------------	------------

FIDUE		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 4.710.000,00

ACUERDO DE CABILDO



20000	Materiales y Suministros	\$ 443.000,00
30000	Servicios Generales	\$ 2.840.000,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 340.000,00
60000	Inversión Publica	\$ 4.591.767,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 12.924.767,00

Monto del Subsidio Autorizado	N/A
--------------------------------------	------------

S.M.D.I.F.		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 19.166.887,29
20000	Materiales y Suministros	\$ 3.805.616,00
30000	Servicios Generales	\$ 1.935.735,18
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 808.000,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 262.902,00
60000	Inversión Publica	\$ 1.00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 25.979.141,47

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 18.118.859,27
--------------------------------------	-------------------------

IMCUDHE		
GRUPO	DESCRIPCION	2018
10000	Servicios Personales	\$ 1.314.326,00
20000	Materiales y Suministros	\$ 599.030,93
30000	Servicios Generales	\$ 649.900,00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 152.000,00
60000	Inversión Publica	
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 2.715.256,93

Monto del Subsidio Autorizado	\$ 1.215.256,93
--------------------------------------	------------------------

TOTAL PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES 2018	\$ 171.375.615,52
---	--------------------------

TOTAL SUBSIDIO OTORGADO A PARAMUNICIPALES 2018	\$ 49.049.442,00
---	-------------------------

ACUERDO DE CABILDO



TERCERO.- Túrnese en los términos que marca la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al Congreso del Estado de Baja California para los efectos legales correspondientes,

CUARTO.- Cúmplase.

DADO EN LA SALA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DE LA CASA MUNICIPAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

REG. ORLANDO TOSCANO MONTAÑO PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, **REG. RICARDO MEDINA FIERRO** SECRETARIO DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, **JORGE CAMARGO VILLA** VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO, **REG. REG. SAMUEL ALBESTRAIN PEREZ** VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

La votación fue la siguiente: Síndico Procurador, Laura Karina Castrejón Bañuelos (**A favor**), CC. Regidores: Samuel Albestrain Pérez (**A favor**), Norma Angélica Silva Aguirre (**A favor**), Bertha del Carmen Martínez Villalobos (**A favor**), Jorge Emilio Martínez Villardaga (**A favor**), Orlando Agapito Toscano Montaña (**A favor**), María Rosa Guzmán Agúndez (**A favor**), Ricardo Medina Fierro (**A favor**), Jorge Camargo Villa (**A favor**), Cristian Iván Vázquez González (**En contra**), Ramón Iván Duarte Cordova (**A favor**), David Alfredo del Moral Silva (**A favor**), Teodoro Augusto Araiza Castaños. (**En contra**), y al C. Presidente Municipal, Marco Antonio Novelo Osuna (**A favor**), y una ausencia justificada correspondiente al C. Regidor: Rodolfo Mellado Pérez

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXII AYUNTAMIENTO
DE ENSENADA, B. C., CON FACULTADES DE FEDATARIO

C.P. IVAN ALONSO BARBOSA OCHOA

